



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00134-00
Auto No. 1257*

Previo a decidir sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda incoada por quien representa los intereses de la parte actora, coadyúvese la misma por su representada o en su defecto apórtese poder donde se le otorgue tal la facultada al referido togado (num. 2, art. 315 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf6c66216e731dcd32557f8392e769173e0d10861a02d0d9b513132059f81f1**

Documento generado en 09/12/2022 01:46:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**